

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Rafael Antonio Subervi Bonilla, para que pueda ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1308, que modifica el Art. 2 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial Encargada de Investigar los Actos que Puedan Entorpecer el Clima Electoral, Nº 1298, del 20 de mayo de 1966.

(G. O. Nº 8988, del 4 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1308

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial Encargada de Investigar los Actos que puedan Entorpecer el Clima Electoral. Nº 1298 de fecha 20 de mayo de 1966, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“Art. 2.—**INTEGRACION:** La Comisión estará integrada por un miembro designado por cada uno de los candidatos

a la Presidencia de la República, por un miembro de la Junta Central Electoral y por un representante especial del Presidente de la República, quien la presidirá. Cada miembro designará sus suplentes los cuales no excederán del número de cinco por miembro y serán escogidos en la misma forma indicada en la primera parte de este artículo.

El Presidente de la Comisión remitirá una lista de los suplentes o delegados escogidos al Presidente Provisional de la República tan pronto sean designados.”

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1309, que designa Vicepresidente y Vocal de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas.

(G. O. Nº 8988, del 4 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1309

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art 1.—El Coronel Médico Dr. Manuel H. Hernández García, E.N., queda designado Vicepresidente de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas, en lugar del Coronel Médico Dr. Manuel Vincitore Giannone, E.N.

Art. 2.—El Coronel Piloto Juan Bautista Tejeda López,